



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el programa municipal “RINCÓN DE ARTE” destinado a exposiciones de artistas autodidactas.-

ARTÍCULO 2º.- ENTIÉNDASE por Artista Autodidacta a la persona que se instruye en cualquier expresión artística a sí mismo, por sus propios medios, llevando a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje sin ayuda de un maestro, basándose en el conocimiento adquirido por la experiencia y su propio juicio crítico.-

ARTÍCULO 3º.- CRÉASE el Registro Municipal de Artistas Autodidactas, en el marco del programa municipal “RINCÓN DE ARTE”.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRO. Los artistas autodidactas son convocados a inscribirse en un registro que se habilita al efecto en la Comisión de Cultura, Educación, Innovación Tecnológica y Deporte del Honorable Concejo Deliberante, o la comisión que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5º.- SON objetivos de la presente Ordenanza:

- a. promover el arte local en los distintos organismos públicos municipales;
- b. promover la diversidad cultural;
- c. fomentar la participación comunitaria;
- d. educar y sensibilizar a la comunidad sobre el arte.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE como espacios de exposición del programa “RINCÓN DE ARTE”:

- a. edificio central del Honorable Concejo Deliberante y sus anexos;
- b. edificio del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7º.- DETERMÍNASE como autoridad de aplicación del programa “RINCÓN DE ARTE” a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Posadas, o la que en un futuro la reemplace.-



ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades u organizaciones no gubernamentales, con el fin de garantizar la creación y el funcionamiento del programa municipal “RINCÓN DE ARTE”.

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 10°.- DE FORMA.

FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza tiene como objeto destinar espacios y rincones de los edificios públicos y privados, para apoyar el talento de artistas autodidactas locales anónimos y dar la oportunidad de presentar sus obras en la comunidad.-

La cultura es un elemento que crea vínculos entre las personas, hace que se reconozcan y se identifiquen como sociedad.

En ese sentido, nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 74: *“El Municipio reconoce a la cultura como el acto de expresión originaria del Pueblo. Asegura la libertad y el desarrollo de las manifestaciones culturales, respetando la diversidad. Promueve todas las manifestaciones de la cultura, asignando recursos, promoviendo planes y programas para el desarrollo de actividades culturales como así también la difusión y reproducción de obras de los artistas locales, desde una perspectiva nacional que se complemente con las provinciales, regionales y locales.”.*

Asimismo, en el artículo 75 establece: *“La cultura y la educación constituyen funciones sociales, cimientan la identidad y unidad nacional, y contribuyen a la integración latinoamericana, con espíritu abierto a los demás pueblos. El Municipio auspicia el derecho a la educación y el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna.”.*

Si bien, en nuestra ciudad contamos con espacios abiertos para artistas locales, como



museos y galerías, no existe ninguno destinado a artistas autodidactas de la ciudad, lo cual genera un trato desigual para todos los que aman el arte y se expresan a través de él, sin tener que recurrir a alguna institución para poder plasmarlo. Es por ello que resulta muy importante generar espacios para que las incontables obras que tenemos en Posadas salgan a la luz, que estos artistas sean conocidos, reconocidos y que su trabajo inspire, entretenga y eduque a todos los habitantes posadeños.

Es por esto y por los demás motivos que expondré en el oportuno momento del debate, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.